

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****008975 31 MAR 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, ofrecido en modalidad presencial en Quibdó (Chocó).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 establece tres tipos de modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que pueden presentar las instituciones de educación superior, como son: a) las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución; b) Las que contarán con visita de verificación de pares y concepto de CONACES pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos de la institución estén completos y c) Las que no requieren de autorización por parte el Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Que mediante Resolución 1309 del 4 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Licenciatura en Ciencias Naturales de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, por el término de siete (7) años.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la renovación del registro calificado para el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales, ofrecido en la modalidad presencial en Quibdó (Chocó), con periodicidad de admisión semestral, y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer periodo.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales de la Universidad Tecnológica del Chocó- Diego Luis Córdoba, ofrecido en modalidad presencial en Quibdó (Chocó)."

Que también informó modificaciones en la duración del programa, de diez (10) a nueve (9) semestres y los créditos académicos que pasan de ciento sesenta y cuatro (164) a ciento cuarenta y uno (141), adjuntando el respectivo plan de transición.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 26 de septiembre de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Licenciatura en Ciencias Naturales de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, ofrecido en la modalidad presencial en Quibdó (Chocó), con ciento cuarenta y uno (141) créditos, una duración nueve (9) semestres, periodicidad de admisión semestral, y sesenta (60) estudiantes a admitir en primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba
Denominación del Programa:	Licenciatura en Ciencias Naturales
Título a otorgar:	Licenciado en Ciencias Naturales
Lugar de desarrollo:	Quibdó (Chocó)
Modalidad:	Presencial
Número créditos académicos:	141
Estudiantes 1er periodo:	60

Parágrafo 1. El concepto emitido en la sesión del 26 de septiembre de 2025 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. La Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba informó las modificaciones en la duración estimada del programa de diez (10) a nueve (9) semestres y los créditos académicos de ciento sesenta y cuatro (164) a ciento cuarenta y uno (141) adjuntando el respectivo plan de transición.

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, ofrecido en presencial en Quibdó (Chocó).

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba, ofrecido en presencial en Quibdó (Chocó).

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD24167



Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Educación

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro calificado y aprobar la modificación del Registro calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SEDU-52	Estudio de Proceso	Virtual	26/09/25 8:00 a.m.	26/09/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 1118
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA
- NIT de la Institución: 8916800894



- Naturaleza jurídica: Oficial Nacional
- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal:
- Número de caso: RD24167
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0143540
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si



Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA
 CÓDIGO DEL PROCESO: RD24167
 TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO
 INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ-DIEGO LUIS CORDOBA
 NOMBRE DEL PROGRAMA: LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES
 SNIES: 107603
 TÍTULO A OTORGAR: LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES
 LUGAR(ES) DE DESARROLLO: CHOCO-QUIBDO- CATEGORÍA 4
 NIVEL DE FORMACIÓN: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 MODALIDAD: PRESENCIAL
 NÚMERO DE CRÉDITOS: CAMBIO DE 164 A 141 CRÉDITOS
 DURACIÓN: Pasa de DIEZ (10) A NUEVE (9)
 semestres PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN:
 SEMESTRAL
 NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 60
 Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



CAMPO AMPLIO: EDUCACIÓN
 CAMPO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN
 CAMPO DETALLADO: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO: EDUCACIÓN
 PROGRAMA ACREDITADO: NO
 RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA: N/A
 RESOLUCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO: RESOLUCIÓN No. 001309 de
 2019 INSTITUCIÓN ACREDITADA: No aplica
 RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN: N/A
 PREPARADO POR: Claudia Patricia Villada Salazar

2. ANTECEDENTES

Se llevó a cabo la visita de verificación de condiciones de programa los días 8 y 9 de mayo de 2025, a cargo del Par académico Juan José Castro.

El Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales fue creado mediante el Acuerdo No. 0010 del 20 de febrero de 2018, expedido por el Consejo Superior Universitario de la institución. En el marco del presente proceso de renovación de registro calificado, el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba, a través del Acuerdo No. 0006 del 30 de enero de 2025, aprobó el plan de estudios del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó, para ser desarrollado en la ciudad de Quibdó en modalidad presencial. Dicho plan tiene 48 asignaturas equivalentes a 141 créditos desarrollados en 9 semestres, con una periodicidad de admisión semestral y con un cupo de estudiantes a admitir en primer periodo académico de 60 estudiantes.

El programa fue objeto de análisis en la Sala de Evaluación de Educación de CONACES el día 26 de septiembre de 2025.

OBSERVACIÓN(ES)

La Institución allega 254 archivos, que incluyen la documentación radicada inicialmente en el proceso, así como la que soporta la respuesta a la completitud solicitada en cada una de sus condiciones, las cuales están distribuidas así:

Condición de calidad Aspecto por evaluar # documentos
 Denominación Artículo 2.5.3.2.3.2.2. del Decreto 1075 del 2015. 6 archivos

- Anexo 1. Acuerdo 0010-2018 Creación Lic. Ciencias Naturales



- Anexo 2. ACUERDO N°0006 APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES ALCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

- Anexo 3. ACUERDO N° 0007 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE TRANSICION

- Anexo 4. Comité Curricular 010 Noviembre

- Anexo 5. Consejo de Facultad 010

- Condición 1. Denominación

Justificación Artículo 2.5.3.2.3.2.3 del Decreto 1075 del 2015. 8 documentos

- PLAN MEJORAMIENTO LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES.xlsx

- Primera AUTOEVALUACION 2019-2021

- Segundo Informe de autoevaluación Lic. en Ciencias Naturales

- ANEXO 002 ACUERDO 0009 DE 2022

- ANEXO 003 RESOLUCIÓN N° 527 2022 Colectivos Académicos equipo

- ANEXO 005 TendenciasYRetosDeLaFormacionDocenteEnIberoamerica-8703847

- ANEXO 006 EDUCACIÓN INCLUSIVA TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS

- JUSTIFICACIÓN

Aspectos Curriculares Artículo 2.5.3.2.3.2.4. del Decreto 1075 del 2015. 20 archivos

- Anexo 1. ACUERDO N° 0007 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE TRANSICION

- Anexo 2. ACUERDO N°0006 APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES ALCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION1

- Anexo 3. POLITICA-DE-INTERNACIONALIZACION

- Anexo 3.2.1 PEI

- Condición 3. 1. AC Com. Formación

- Condición 3. 2. AC. Comp. Pedagógico

- Condición 3.3. AC. comp. Interacción (2)

- Condición 3.3. AC. comp. Interacción

- Condición 3.5.C. meca.. de Evaluación

- ANEXO 4. Política de bilingüismo aprobada por el Consejo Superior

- Anexo 6. Acuerdo 0034-2001- ESTATUTO_ESTUDIANTIL (1)

- Anexo 7. Estrategia para la Evaluación a los Resultados de Aprendizaje (1)

- GUIA PROGRAMATICA INGLÉS I

- GUIA PROGRAMATICA INGLÉS II

- GUIA PROGRAMATICA INGLÉS III

- GUIA PROGRAMATICA INGLÉS IV

- Can do statements Basic English I

- Can do statements Basic English II

- Can do statements Intermediate I

- Can do statements Intermediate II

Organización de Actividades Académicas y del Proceso Formativo Artículo
2.5.3.2.3.2.5. del Decreto 1075 del 2015 53 documentos

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



- anexo 1. PEP-LIC. CIENCIAS NATURALES
- Anexo 2. PLANEACIÓN DOCENTE
- Anexo 3. Guías programáticas.rar (38 DOCUMENTOS)
- Anexo 5. HORARIOS PARA 2024 -2. V2
- Condición 4_Actividades académicas
- Anexo 4. Convenios prácticos (7 DOCUMENTOS)
- Anexo 1. Acuerdo 007-2024 Plan de transición
- Anexo 2. evidencias practicas instituciones Quibdo
- Anexo 3. Protocolo prácticas lic. en Ciencias Naturales
- Respuesta Condición 4. Organización actividades académicas

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural Artículo 2.5.3.2.3.2.6. del Decreto 1075 del 2015 81 documentos

- Anexo investigación parte 1.rar (5 DOCUMENTOS)
- ANEXO 1 POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN
- ANEXOS 3.2 EVIDENCIAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENTRO Y FUERA DEL AULA LCN
- ANEXOS 6 PRODUCCIÓN GRUPOS parte 1.rar (8 DOCUMENTOS)
- Anexo 6.1 Producción grupo parte1.rar (11 COCUMENTOS)
- Anexo 6.2 Producción parte 2.rar (11DOCUMENTOS)
- Anexo 6.3 Producción grupo parte 3.rar (12 DOCUMENTOS)
- Anexo 6.4 Producción grupo parte 4.rar (9 DOCUMENTOS)
- Anexo 6.5 Producción parte 5.rar (15 DOCUMENTOS)
- anexo 6.6 Producción parte 6.rar (3 DOCUMENTOS)
- anexo 6.7 Producción parte 7.rar (10 DOCUMENTOS)
- ANEXOS 7.1 CONVOCATORIAS FICHAS E INFORMES E INFORMES FINALES 2020 - 2024.rar (3 DOCUMENTOS)
- ANEXOS 7.2 CONVOCATORIAS FICHAS E INFORMES E INFORMES FINALES 2020 - 2024 -rar (1 DOCUMENTO)

Relación con el sector externo Artículo 2.5.3.2.3.2.7. del Decreto 1075 del 2015. 21 documentos

- ANEXOS 2.1 ACUERDO 0040 2028 Reglamento General de Extens y Proyecc Social UTCH
- ANEXOS 4 SOPORTES INFORME GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
- Anexo 5. Convenios.rar (7 DOCUMENTOS)
- ANEXOS 6 EVIDENCIAS PROYECTOS DE INVESTI, EXTENS Y PROYEC SOCIAL.rar (5 DOCUMENTOS)
- Anexos C6 extensión parte 1.rar (4 DOCUMENTOS)
- Condición 6. relación con el sector externo.rar (3 DOCUMENTOS)

Profesores Artículo 2.5.3.2.3.2.8 del Decreto 1075 del 2015. 54 documentos

- Anexo 1- ESTATUTO PROFESORAL
- Anexos profesores parte 1.rar (10 DOCUMENTOS)
- Anexos profesores parte 2.rar (14 DOCUMENTOS)



- Anexos profesores parte 3.rar (12 DOCUMENTOS)



- Anexo 8.2 Permanencia bonificación por puntaje.rar (17 DOCUMENTOS)
Medios Educativos Artículo 2.5.3.2.3.2.9 del Decreto 1075 del 2015. 8 documentos

- Anexo 1. catalogo y estadísticas biblioteca
- ANEXO 2. PLAN DE CAPACITACIÓN MEDIOS LCN
- Anexo 3. Plan de Mantenimiento 2024
- Condición 8. medios educativos LCN
- Anexo 4. inventario de los laboratorios de física
- Anexo 7. PROCEDIMIENTO LABORATORIOS -biblioteca
- Inventario Prog. oficina Lic. Ciencias Naturales
- INVENTARIO LAB. de Química y Biología

Infraestructura física y tecnológica Artículo 2.5.3.2.3.2.10. del Decreto 1075 del 2015.
3 documentos

- CARP. 3 CONTRATO DE OBRA N° 0005-2019
- Condición 9 Infraestructura física y tecnológica
- Plan de Mantenimiento 2024

Adicionalmente se soporta aspectos de Licencia de uso del suelo (Anexo 51. Certificado uso de suelo-UTCH), para un total de 255 archivos.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Educación de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

3. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

a. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba sustenta que la denominación del programa Licenciatura en Ciencias Naturales es coherente con el título a otorgar (Licenciado en Ciencias Naturales), el nivel de formación (pregrado, profesional universitario) y los contenidos curriculares definidos en el plan de estudios aprobado mediante Acuerdo 0006 del 30 de enero de 2025 del Consejo Académico. Dicho plan establece una reorganización curricular con 141 créditos distribuidos en 9 semestres, en modalidad presencial, manteniendo la periodicidad de admisión semestral y un cupo de 60 estudiantes por cohorte.

El análisis de la IES resalta que la estructura curricular responde a cuatro componentes: Saberes específicos disciplinares (47,5%): biología, química, física y educación ambiental, con

67 créditos. Pedagogía (34,7%): teorías pedagógicas, diseño curricular, prácticas de enseñanza. Fundamentos generales (14 créditos): lectura, escritura, argumentación, investigación, lengua extranjera y educación ambiental. Didácticas específicas: biología, química y física, fortaleciendo la articulación entre pedagogía y enseñanza. El programa enfatiza la formación de docentes capaces de integrar la biodiversidad y diversidad étnica y cultural de la región en procesos educativos.

El par académico verificó que la documentación inicial aportada en el aplicativo Nuevo SACES fue posteriormente mejorada con los ajustes realizados por la institución, lo que permitió mayor



coherencia y claridad en la presentación de la denominación. Durante la visita, se constató la articulación entre las condiciones de calidad del programa y la pertinencia de la denominación



en relación con la misión institucional y el contexto del Chocó. Se destacó la consistencia del Proyecto Educativo del Programa (PEP) con los cambios aprobados y el soporte normativo. La Sala observa que la denominación del programa responde a una tradición consolidada en el ámbito nacional: existen al menos 35 programas activos en el SNIES con el mismo nombre, lo que confirma su pertinencia y reconocimiento en el campo amplio de la Educación y específico de Ciencias de la Educación. Asimismo, la denominación refleja adecuadamente los contenidos curriculares y el perfil del egresado, quien se proyecta como un docente con competencias comunicativas, investigativas, interpretativas y didácticas en ciencias naturales, en coherencia con la naturaleza del programa y las demandas de la región.

Una vez revisada la documentación institucional, el informe del par académico y la normatividad vigente, y considerando que para esta condición no se requirió información complementaria, la Sala de Evaluación de Educación evidencia que la condición de calidad de Denominación del Programa SE CUMPLE, dado que existe correspondencia entre la denominación, el título a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egresado, conforme a la normatividad vigente (Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.3.2.2).

b. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La IES fundamenta la pertinencia indicando que el programa forma maestros capaces de conducir con rigor científico los procesos de enseñanza–aprendizaje en Ciencias Naturales (básica y media) en el Chocó y en Colombia, subrayando el rol de estos licenciados para atender problemáticas y necesidades de una región biodiversa y multiétnica. Este énfasis aparece de forma expresa en el documento de Justificación del programa, que enmarca la relevancia social y educativa de la formación docente en ciencias y el aporte a la comprensión de fenómenos físicos, químicos y biológicos, así como a la preservación de los recursos y ecosistemas del Pacífico colombiano.

A su vez, los informes de autoevaluación (2019–2021 y 2024) dan cuenta de una cultura de autoevaluación permanente exigida por el D. 1330, estructurada con evidencias, indicadores y participación de la comunidad académica; esto respalda la actualización del programa frente a tendencias formativas y referentes del campo (comparación con programas similares, estructura curricular y perfiles).

En la visita de verificación, el Par Académico recoge que la IES “argumenta las bondades del programa en un territorio afectado por violencia, pobreza, dispersión geográfica y largas distancias”, donde se requieren profesionales que contribuyan a la educación en Ciencias Naturales en un contexto de gran biodiversidad e interculturalidad; además, constata la existencia de un documento de satisfacción y desempeño de egresados y de encuentros que corroboran la necesidad de continuidad del programa en la región.

En los informes de autoevaluación, la IES consolida mecanismos de verificación (revisión documental, encuestas, estadísticas institucionales) para contrastar su oferta con resultados en matrícula, permanencia y graduación, así como planes de mejora; ello permite alinear la justificación con evidencias del funcionamiento real del programa durante la vigencia.

La Sala evidencia, a partir del informe del Par y de los insumos de autoevaluación, que la IES cuenta con instrumentos y reportes de egresados (encuentros y documentación de satisfacción/desempeño), utilizados para retroalimentar la toma de decisiones. Si bien el informe del Par no aporta cifras desagregadas, sí deja constancia de la existencia de un documento de seguimiento y de percepciones favorables en los espacios verificados durante la visita.



Los informes de autoevaluación explicitan la coherencia entre denominación, estructura curricular y perfiles de egreso (dominio disciplinar y pedagógico para educación básica y media), lo que a su vez se refleja en los escenarios de práctica y en el trabajo articulado de colectivos académicos para fortalecer docencia, investigación y extensión.

La IES sustenta la modalidad presencial en Quibdó y su pertinencia para el contexto, en línea con la misión y con las demandas de atención educativa regional. La documentación de denominación/condición 1 confirma los datos básicos (nivel, créditos, duración, lugar, periodicidad y cupo), sobre los cuales se apoya la justificación de continuidad de la oferta.

La autoevaluación 2024 señala el sostenimiento y ajuste del programa en coherencia con tendencias del campo y con la estructura por componentes (fundamentación, saberes específicos, pedagogía y didácticas), y con percepciones favorables de estudiantes y profesores sobre la pertinencia de la denominación y la relación con la formación declarada. Adicionalmente, la IES ha institucionalizado los colectivos académicos por campos (Práctica e Investigación; Saber Pro y Evaluación; Socio-Humanístico), con funciones de estudio y recomendación curricular, seguimiento y sistematización, lo que muestra capacidad instalada para revisar y actualizar el plan de estudios conforme a tendencias y calidad.

La pertinencia del programa se soporta en la necesidad regional de docentes en Ciencias Naturales y en el aporte al desarrollo educativo, ambiental y social del Chocó; esto fue verificado por el Par durante la visita. La IES evidencia autoevaluaciones con participación de la comunidad académica y mecanismos de verificación, que han derivado en ajustes curriculares y fortalecimiento de colectivos académicos para la mejora continua. Se sustentan la modalidad presencial en Quibdó y la continuidad de la oferta; los datos básicos del programa, así como el plan de estudios aprobado y el plan de transición, están formalizados en actos académicos.

Con base en la evidencia documental, la verificación del Par y la respuesta institucional, y considerando que para esta condición no se requirió información complementaria, la Sala de Evaluación de Educación evidencia que la condición de calidad de Justificación del Programa SE CUMPLE, dado que la propuesta resulta adecuada y consistente con el título, el nivel de formación, el contenido curricular y los perfiles de egreso, y se encuentra alineada con las tendencias de formación y las necesidades del contexto, conforme a la normatividad vigente (Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.3.2.3).

c. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En cuanto al componente formativo, la Sala observa que tanto en la documentación allegada como en la verificación realizada por el Par Académico se evidencia una propuesta curricular actualizada y estructurada en 141 créditos distribuidos en nueve semestres. Esta organización está sustentada en el Acuerdo 0007 de 2021, que define el plan de transición, y en las guías programáticas que desarrollan las asignaturas. El plan de estudios se organiza en cuatro núcleos: fundamentos generales, saberes específicos y disciplinares, pedagogía y didácticas específicas, los cuales evidencian un equilibrio entre la formación general, disciplinar y profesional.

El área de fundamentos generales incluye once asignaturas que fortalecen competencias en lectura, escritura, argumentación, investigación y segunda lengua, representando el 9.9% del total de créditos. El área de saberes específicos y disciplinares concentra el mayor peso del plan (67 créditos, 47.5%), articulando biología, química, física y educación ambiental. El componente pedagógico comprende 49 créditos (34.7%), centrados en teorías educativas,



currículo y práctica pedagógica, mientras que las didácticas específicas (11 créditos, 7.8%)



garantizan la apropiación de los contenidos disciplinares desde la perspectiva de su enseñanza.

La Sala destaca la coherencia interna entre esta organización curricular, el perfil de egreso propuesto y los resultados de aprendizaje proyectados, así como la inclusión de estrategias de flexibilización curricular a través de electivas y optativas de complementación, que permiten ajustar la formación a los intereses de los estudiantes y a las necesidades del contexto. El Par Académico corroboró la pertinencia de esta estructura, resaltando la claridad del plan de transición y la existencia de un plan de homologación para estudiantes provenientes de Escuelas Normales Superiores.

En lo relacionado con el componente pedagógico, la Sala identifica que el programa fundamenta su propuesta en el modelo pedagógico institucional de corte constructivista, orientado al aprendizaje activo, el trabajo por proyectos y la integración de contextos multiculturales. Se evidencian innovaciones en metodologías didácticas como el uso de neurociencia educativa y recursos digitales que fortalecen la enseñanza de las ciencias naturales y la formación de competencias pedagógicas en los futuros licenciados. El Par Académico corroboró la coherencia entre este enfoque y la modalidad presencial.

En cuanto al componente de interacción, el programa demuestra una articulación efectiva con el entorno a través de convenios interinstitucionales, prácticas pedagógicas investigativas en instituciones educativas locales, y la participación de estudiantes y docentes en eventos académicos de carácter nacional e internacional. Asimismo, se encuentra en marcha la implementación de la política institucional de bilingüismo, lo que favorece la internacionalización del currículo. La Sala valora estas acciones como consistentes con las demandas regionales y con la proyección global del programa.

Con relación a la conceptualización teórica y epistemológica, la fundamentación del programa se sustenta en referentes internacionales como los cuatro pilares de la educación de Delors (aprender a conocer, hacer, vivir juntos y ser), y en enfoques epistemológicos, pedagógicos y socioculturales que responden a la identidad de la Universidad como institución interétnica, intercultural y biodiversa. Esta conceptualización orienta el diseño curricular y garantiza coherencia entre el objeto de estudio, los contenidos disciplinares y la formación pedagógica de los futuros licenciados.

Respecto a los mecanismos de evaluación, el programa dispone de instrumentos definidos en el Estatuto Estudiantil y en la Estrategia de Evaluación de Resultados de Aprendizaje, aprobada recientemente por la institución. Estos mecanismos contemplan procesos de seguimiento, retroalimentación y ajuste curricular, orientados a valorar el logro de los resultados de aprendizaje y mejorar el desempeño de estudiantes y docentes. El Par Académico verificó avances en su implementación, lo que evidencia el compromiso institucional con el aseguramiento de la calidad.

Una vez revisada la documentación institucional, el informe del Par Académico y la normatividad vigente, y considerando que para esta condición no se requirió información complementaria, la Sala de Evaluación de Educación evidencia que la condición de calidad de Aspectos Curriculares SE CUMPLE, dado que el programa presenta un plan de estudios estructurado y coherente, soportado en un modelo pedagógico pertinente, con interacción efectiva con el entorno, una conceptualización teórica sólida y mecanismos de evaluación definidos, conforme a la normatividad vigente (Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.3.2.4).

d. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO



(Artículo 2.5.3.2.3.2.5)



La Sala verifica que el programa organiza sus actividades de formación conforme al sistema institucional de créditos (48 horas de trabajo académico por crédito) y distingue con claridad entre acompañamiento directo (clases, talleres, laboratorios, seminarios, tutorías) y trabajo independiente (lecturas dirigidas, informes, mapas conceptuales, preparación de exámenes), en coherencia con el diseño curricular y la modalidad presencial. Esto se evidencia en el documento específico de la condición (micro/macro currículo, guías programáticas) donde se desarrollan los instrumentos y la medida del trabajo académico, en concordancia con el Decreto 1330. El Par Académico corroboró que la distribución de créditos y horas de trabajo académico está claramente definida en los syllabus y que los estudiantes reconocen la exigencia de combinar actividades presenciales con trabajo autónomo.

La Planeación Docente institucionaliza la organización del trabajo académico del profesor (docencia directa, preparación de cursos, asesorías, investigación y proyección), y funge como insumo para la autoevaluación y la evaluación del desempeño docente. Adicionalmente, el PEP recoge la centralidad de las prácticas pedagógicas como columna vertebral del proceso formativo y la integración de los campos de formación; y los horarios 2024-2 muestran la programación efectiva por cursos, docentes y franjas, garantizando la progresión semestral. El Par Académico corroboró que la distribución de créditos y horas de trabajo académico está claramente definida en los syllabus y que los estudiantes reconocen la exigencia de combinar actividades presenciales con trabajo autónomo.

La documentación institucional presenta los protocolos de práctica, los convenios vigentes con instituciones educativas de Quibdó y con la Secretaría de Educación, y las evidencias de asignación de estudiantes. Durante la visita, el Par Académico verificó in situ la existencia de convenios específicos para la Licenciatura en Ciencias Naturales, confirmando que no se trata solo de convenios marco generales, sino de acuerdos operativos que garantizan escenarios de práctica reales para los licenciados en formación.

En etapa de completitud, la Sala solicitó: (i) aclarar el total de créditos del semestre IX en el plan de transición y (ii) especificar los lugares de práctica propios del programa (dado que los convenios marco cobijan varias licenciaturas). La IES subsanó ambas observaciones: Ajustó el semestre IX a 16 créditos y corrigió la denominación de la asignatura de profundización en Física (Electromagnética y laboratorio), tal como consta en la respuesta oficial y en el Acuerdo 007-2024 – Plan de transición (cuadros de homologación). Listó concretamente los convenios y sedes utilizados por el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales para sus prácticas pedagógicas durante 2019-2024 (tabla de convenios, descripción de uso y evidencias de asignación de estudiantes).

La Sala valora la consistencia entre el diseño curricular, el sistema de créditos, los instrumentos de planeación y los convenios de práctica. La verificación del Par Académico, junto con la subsanación realizada por la institución, confirma que las observaciones iniciales fueron superadas. En consecuencia, se garantiza que el programa cuenta con una organización académica coherente y pertinente para el logro de los resultados de aprendizaje y la formación integral de sus estudiantes.

Una vez revisada la documentación institucional, el informe del Par Académico y la respuesta institucional en completitud, la Sala de Evaluación de Educación evidencia que la condición de calidad Organización de actividades académicas y proceso formativo SE CUMPLE, toda vez que el programa presenta una organización consistente con el diseño curricular y el sistema de créditos, dispone de instrumentos claros de planeación y seguimiento, y ha



subsanado la solicitud de información complementaria referente al semestre IX y a los lugares de práctica, conforme a la normatividad vigente (Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.3.2.5).

e. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La Sala identifica que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba cuenta con una estructura normativa y organizativa que orienta la función investigativa a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, la cual lidera el fortalecimiento de la cultura investigativa y la gestión del conocimiento en coherencia con la misión institucional. Entre sus instrumentos se destacan el Acuerdo 0008 de 2009 y la Estrategia Institucional de Investigación 2021-2024, que establecen lineamientos para la formulación, gestión y divulgación de proyectos, el fortalecimiento de grupos de investigación, la vinculación de docentes y estudiantes y la articulación con el contexto local, regional, nacional e internacional.

En cuanto a la organización investigativa del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales, se evidencian ajustes derivados de la autoevaluación que llevaron a consolidar cinco grupos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y la incorporación de dos nuevas líneas de investigación específicas: Didácticas de Productos Naturales y Didáctica de las Ciencias Naturales. Estas se articulan con los grupos institucionales reconocidos por MinCiencias, lo que garantiza pertinencia disciplinar y fortalecimiento del área formativa.

El programa fomenta la formación investigativa desde los primeros semestres mediante la participación de estudiantes en semilleros, convocatorias internas y actividades de investigación formativa dentro y fuera del aula. Esta dinámica se refleja en la realización de ponencias, proyectos de aula, trabajos de grado, talleres y encuentros académicos que fortalecen la práctica pedagógica y el pensamiento crítico. La documentación allegada muestra una producción creciente en artículos, capítulos de libro y participación en congresos, lo cual evidencia impacto académico y social.

El Par Académico resalta en su informe la importancia que tanto empresarios como egresados atribuyen al componente investigativo del programa, destacando que ha influido positivamente en el desempeño profesional y en la capacidad de los licenciados para incorporar investigación en el aula y en contextos comunitarios. Asimismo, subraya la participación activa de docentes con formación en investigación y publicaciones recientes, lo que fortalece la credibilidad y proyección del programa.

Además, la Sala valora que el programa oriente sus esfuerzos investigativos hacia la comprensión y transformación de problemáticas locales y regionales, en coherencia con las particularidades socioculturales y ambientales del Chocó biogeográfico. Las líneas de investigación en didáctica de las ciencias y productos naturales, junto con los proyectos desarrollados en prácticas pedagógicas y semilleros, se constituyen en escenarios de interacción con comunidades educativas, permitiendo no solo la apropiación social del conocimiento, sino también la generación de soluciones contextualizadas a desafíos como la conservación de la biodiversidad, la educación intercultural y la inclusión educativa. Este enfoque territorial de la investigación fortalece la pertinencia social del programa y aporta a la construcción de ciudadanía crítica y comprometida con el desarrollo regional.

En consecuencia, y considerando que para esta condición no se requirió información complementaria, la Sala concluye que el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales presenta una estructura investigativa sólida, coherente con su nivel de formación y modalidad presencial, con estrategias y resultados que fortalecen la formación de maestros con



competencias críticas, analíticas y creativas. Por lo tanto, se establece que la condición de calidad de Investigación, innovación y/o creación artística y cultural SE CUMPLE.

f. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La Sala identifica que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba dispone de un marco normativo y organizativo claro para la proyección y extensión social, en concordancia con su misión institucional. Dicho marco se encuentra soportado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Acuerdo 0020 de 2011 y el Acuerdo 0040 de 2018, que regula la extensión y proyección social. Estos lineamientos reconocen la extensión como función sustantiva de la universidad, orientada al abordaje de problemáticas sociales, culturales y ambientales del territorio y a la construcción de soluciones con impacto en la calidad de vida y el desarrollo regional.

En coherencia con estas políticas, el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales se articula a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, que lidera la planeación y ejecución de convenios, proyectos y actividades de responsabilidad social universitaria. Las evidencias muestran un portafolio diverso de acciones que incluyen capacitaciones comunitarias, ferias académicas, jornadas ambientales y asesorías pedagógicas en instituciones educativas. Particularmente, destacan las intervenciones en barrios de Quibdó como Jazmín y La Playita, donde estudiantes y docentes han desarrollado procesos de sensibilización ambiental y gestión de residuos sólidos. Estas actividades reflejan una vinculación efectiva entre la formación académica y las demandas sociales del contexto.

En lo relacionado con los convenios, inicialmente se presentaron acuerdos generales que cubrían las ocho licenciaturas de la Facultad de Educación. A partir de la solicitud de información complementaria, la Institución allegó protocolos y soportes específicos para la Licenciatura en Ciencias Naturales, lo que permite precisar escenarios de práctica pedagógica en instituciones como la Escuela Normal Superior Manuel Cañizales, la Escuela Normal Superior de Quibdó, la IE Antonio María Claret, la IE Manuel A. Santacoloma, la IE Armando Luna Roa, la IE Santo Domingo de Guzmán y la IE Pedro Grau Arola. Dichos convenios, firmados a mediano plazo y renovables, garantizan la disponibilidad de espacios suficientes y pertinentes para los estudiantes, considerando el ajuste curricular a nueve semestres y la admisión de 60 estudiantes por cohorte.

El informe del Par Académico corroboró la existencia y operatividad de estos convenios, así como la interacción del programa con actores estratégicos como la Secretaría de Educación Departamental, la Secretaría de Educación Municipal, CODECHOCÓ, el IIAP y el Aula Viva Arupacha. Durante la visita, se verificó además que empresarios, egresados y estudiantes reconocen positivamente el impacto del programa en la región, especialmente en la formación de maestros con sensibilidad hacia la biodiversidad, la diversidad cultural y la educación ambiental. El Par destacó que estas acciones son consistentes con la naturaleza del programa y con el nivel de formación profesional que se espera de un licenciado en Ciencias Naturales. De manera prospectiva, la institución proyecta fortalecer la articulación con el sector externo mediante la ampliación de alianzas interinstitucionales, la consolidación de proyectos de extensión solidaria y el fortalecimiento de la investigación aplicada en el territorio. Este horizonte se alinea con la misión institucional y asegura la continuidad de los vínculos entre el programa, la comunidad y el sector productivo y cultural.

Una vez analizada la documentación institucional, la información complementaria allegada, los convenios aportados y lo verificado en el informe del Par Académico, la Sala de Evaluación



de Educación concluye que el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales CUMPLE con



la condición de calidad relativa a la Relación con el sector externo, en correspondencia con la modalidad presencial, el nivel de formación y la misión institucional.

g. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

En lo relacionado con el cuerpo docente, la Sala encuentra que la Institución cuenta con un marco normativo y organizativo sólido que respalda la vinculación, permanencia, evaluación y desarrollo profesoral. El Estatuto Profesoral consagra la carrera docente (docencia, investigación y proyección social), define estabilidad y escalafón, y regula el ingreso, ascenso y permanencia, lo que ofrece reglas claras para las diferentes categorías y dedicaciones (exclusiva/TC/MT) y el funcionamiento del Comité de Escalafón y Evaluación Docente. De forma complementaria, el Acuerdo 011 (evaluación docente) reglamenta fuentes, criterios y efectos de la evaluación (incluye estudiantes, autoevaluación, comité curricular e informes del jefe), así como debidos procesos y consecuencias para la mejora y para la continuidad de ocasionales y catedráticos; todo ello articulado con el Estatuto Profesoral.

En cuanto a composición y suficiencia, el PEP y el documento de la condición reportan el grupo de profesores por tipo de vinculación, con series históricas 2019-1/2024-2 (planta, ocasionales TC/MT y catedráticos) y una mayoría con formación posgradual (maestría) e integrantes con formación doctoral, lo que es pertinente para el nivel de licenciatura. Para 2024 se consolida un total de 38 docentes distribuidos en las diferentes modalidades de vinculación; además, se detalla la participación por periodos, lo que evidencia estabilidad y capacidad de cobertura académica.

Sobre vinculación y desarrollo, el programa presenta un plan de vinculación y capacitación alineado con el modelo de formación y las necesidades identificadas en autoevaluación (proyección para fortalecer planta y cubrir áreas específicas con ocasionales/horas cátedra cuando se requiera). Asimismo, se explicitan lineamientos para la capacitación continua desde Vicerrectoría de Docencia.

La autoevaluación reciente indica reactivación y seguimiento del proceso de evaluación docente en 2024 y reporta la realización semestral del seguimiento y el uso de resultados para estímulos y reconocimientos, lo cual muestra un ciclo de mejora ya en marcha.

En seguimiento y evaluación, además de las reglas institucionales, el documento de la condición describe la articulación del proceso con Talento Humano, Comité de Puntaje y Comité de Escalafón (asignación salarial, estímulos y ascenso), coherente con el Decreto 1279, lo que garantiza integralidad y trazabilidad. A nivel procedimental, el Estatuto exige evaluación satisfactoria en período de prueba y formación pedagógica mínima para inscripción en escalafón; esto es consistente con el tipo de programa (licenciatura) y afianza la idoneidad pedagógica del profesorado.

El informe del Par Académico coincide en que la documentación es clara y suficiente respecto de selección, perfiles, permanencia, proyección de vinculación, evaluación y escalafón; además, recoge percepciones positivas del profesorado sobre clima laboral y trayectoria. Como oportunidad de mejora, el Par advierte algunos campos incompletos en la matriz de docentes (área de conocimiento, título y experiencia en ciertos registros). La Sala considera pertinente completar y estandarizar dicha matriz y mantener actualizada la trazabilidad de formación y experiencia, sin que ello afecte la suficiencia ni la idoneidad global del cuerpo docente reportado (observación que se entiende subsanable y de mejora continua).

Finalmente, se constata que el PEP identifica funciones por componentes de formación conforme a escalafón y roles de coordinación académica, lo que favorece el acompañamiento



y la gestión del currículo (docencia, investigación y extensión) con evidencia de distribución y responsabilidades.

Una vez revisada la documentación, así como el informe del Par Académico, la Sala evidencia que el programa cuenta con un grupo de profesores idóneo en número, formación, vinculación y dedicación, con políticas y mecanismos claros de vinculación, evaluación, permanencia y desarrollo, y con evidencias de mejora continua. En consecuencia, la Sala concluye que la condición de calidad Profesores SE CUMPLE, de acuerdo con los requerimientos normativos y el número de estudiantes proyectados.

h. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La Sala valora que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba dispone de condiciones institucionales que favorecen el acceso permanente a recursos informativos, tecnológicos y de apoyo pedagógico esenciales para el desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión. A través de la Biblioteca y la Oficina de Gestión Informática, se ofrecen servicios de préstamo de equipos, acceso a salas de sistemas, laboratorios de docencia e investigación, así como acompañamiento a usuarios mediante planes de capacitación, fortaleciendo así los procesos de enseñanza-aprendizaje del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales.

En el componente bibliográfico, la Institución dispone de una colección específica de 489 títulos y 873 ejemplares destinados al programa, además de 11 bases de datos por suscripción y 53 de acceso abierto, seleccionadas por el equipo de biblioteca. Se cuenta también con la base de datos Magisterio, aunque se reconoce la necesidad de ampliar el acceso a bases especializadas en educación y ciencias naturales. La IES presenta un Plan de Capacitación en Medios que busca mejorar los indicadores de uso de estos recursos, ofreciendo talleres de inducción y actualización para estudiantes y profesores. Según lo verificado por el Par Académico, los usuarios acceden de manera efectiva a la dotación bibliográfica y digital, valorando la pertinencia de los recursos disponibles para el proceso formativo.

En el componente experimental, el programa cuenta con 10 laboratorios de Biología y Química y 5 laboratorios de Física, remodelados y dotados entre 2022 y 2024, que permiten atender prácticas de docencia, investigación y uso mixto. El inventario allegado evidencia la presencia de equipos y kits especializados en biología celular, genética, óptica, electricidad, mecánica y energías renovables, los cuales reciben mantenimiento preventivo y correctivo de manera anual, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento 2024. Asimismo, se cuenta con 4 salas de cómputo con 100 equipos disponibles, además de aulas equipadas con pantallas interactivas, video beam y telones. El servicio de conectividad alcanza un ancho de banda de 500 Mbps, suministrado por RENATA, con un plan en curso para ampliar la cobertura en el campus universitario.

Adicionalmente, se evidencian protocolos para la prestación de servicios de laboratorios y salas de sistemas, con formatos estandarizados de reserva, control y satisfacción de usuarios, lo que garantiza un uso organizado de los medios. Estas acciones se complementan con el plan de reposición de equipos y con mecanismos de capacitación en seguridad, uso de bases de datos y apropiación tecnológica para docentes y estudiantes.

El Par confirma claridad documental sobre recursos bibliográficos, laboratorios, conectividad y planes de capacitación/mantenimiento; y verificó in situ el acceso efectivo de los estudiantes de la Licenciatura a los medios educativos dispuestos por la Universidad (laboratorios, salas, plataformas y servicios de biblioteca).



En consecuencia, y teniendo en cuenta que para esta condición no se requirió información complementaria, la Sala evidencia que la Institución cuenta con la dotación suficiente y pertinente de ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, acompañados de planes de mantenimiento, capacitación y reposición, lo cual garantiza el cumplimiento de la condición de calidad relativa a Medios Educativos para el desarrollo del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales en la modalidad presencial.

i. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La Sala evidencia que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba dispone de una infraestructura física amplia, moderna y distribuida en diferentes bloques que garantizan el desarrollo de las funciones académicas, investigativas, de extensión y de bienestar. La Ciudadela Universitaria, ubicada en Quibdó, cuenta con un lote de más de 47.000 m² y 12 bloques principales que incluyen aulas, laboratorios, oficinas administrativas, biblioteca, auditorio, coliseo cubierto, escenarios deportivos, zonas verdes, parqueaderos y espacios culturales, lo que asegura condiciones adecuadas para el proceso formativo de la Licenciatura en Ciencias Naturales.

En lo correspondiente a ambientes especializados, el programa dispone de laboratorios de Ciencias Básicas, Biología, Química y Física, remodelados y dotados entre 2022 y 2024, con capacidad suficiente para atender la población estudiantil. Asimismo, se cuenta con cuatro salas de sistemas equipadas con 100 equipos de cómputo y tableros táctiles, aulas con pantallas interactivas y video beam, y espacios para investigación y trabajo docente. La infraestructura tecnológica se soporta en un ancho de banda de 500 Mbps suministrado por RENATA, con planes de ampliación de cobertura y fortalecimiento del acceso cableado e inalámbrico.

La Universidad dispone de escenarios deportivos (canchas múltiples, coliseo, polideportivo auxiliar, piscina y campo de fútbol), zonas de bienestar, cafeterías, auditorios con capacidad hasta para 1.000 personas, sala de danzas y consultorios para servicios de salud y cultura, que fueron verificados durante la visita del Par Académico, quien destacó el buen estado y la valoración positiva de los estudiantes frente a estas instalaciones.

En cuanto al mantenimiento, la institución allega un Plan de Mantenimiento 2024 que contempla actividades preventivas y correctivas para instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, cubiertas, carpintería y pintura, con frecuencias definidas (diarias, mensuales, semestrales y anuales), lo cual garantiza la conservación y mejora continua de la infraestructura.

Es de anotar que dicha infraestructura fue verificada por el Par académico en su informe al manifestar el buen estado de aulas, laboratorios, salas de sistemas, auditorios, escenarios deportivos, zonas de bienestar y mobiliario, destacando la satisfacción de los estudiantes frente a la infraestructura y señalando la existencia de un plan institucional de reposición y mantenimiento, lo que confirma la pertinencia y suficiencia de las instalaciones reportadas por la Institución.

En consecuencia, luego de triangular la documentación allegada por la IES, el informe del Par y teniendo en cuenta que no se requirió información adicional para esta condición, la Sala evidencia que la Universidad Tecnológica del Chocó cuenta con infraestructura física y tecnológica suficiente, adecuada y en buen estado, en correspondencia con el título a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egresado. Por tanto, se concluye que la condición de calidad relativa a Infraestructura física y tecnológica SE CUMPLE.



Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

CONCEPTO: POSITIVO

La Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el REGISTRO CALIFICADO, con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ-DIEGO LUIS CORDOBA

NOMBRE DEL PROGRAMA: LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES

TÍTULO A OTORGAR: LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES

LUGAR(ES) DE DESARROLLO: QUIBDO (CHOCÓ)

NIVEL DE FORMACIÓN: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MODALIDAD: PRESENCIAL

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 60

El Ministerio se da por notificado de las modificaciones a las siguientes condiciones de calidad:

DURACIÓN: pasa de 10 a 9 SEMESTRES

CRÉDITOS ACADÉMICOS: pasa de 164 a 141

Además el plan de estudios y el plan de transición.